



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICENTE NOBLE**  
POR UNA GESTION TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA  
RNC NO. 417000261

19 de febrero 2026  
Vicente Noble, RD  
Folio no. 1

**Resolución No. 02-2026**

**HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES**  
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICENTE NOBLE**  
**ACTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y**  
**SOCIAL MUNICIPAL (CESM) DEL MUNICIPIO DE VICENTE NOBLE**

El Concejo de Regidores del Municipio de Vicente Noble, Provincia Barahona, reunido en sesión ordinaria celebrada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal, en el año Dos Mil Veintiséis (2026), en uso de sus facultades legales;

**VISTOS:**

La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.

La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

La Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 493-07.

La Ley No. 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

El Acta de Reestructuración y Juramentación del Consejo de Desarrollo Municipal de Vicente Noble, correspondiente al período 2024-2028.

El Acta de Formalización de la Sociedad Civil del Municipio de Vicente Noble.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el Consejo Económico y Social Municipal (CESM) constituye una instancia de concertación entre los actores económicos, sociales y el Ayuntamiento, orientada a promover la participación ciudadana en la formulación, discusión y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

**SEGUNDO:** Que el artículo 123 de la Ley No. 176-07 establece que la elaboración, discusión y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se efectuará por el Consejo Económico y Social Municipal (CESM), integrado por representantes de la comunidad.

**TERCERO:** Que el artículo 226 de la Ley No. 176-07 dispone que los ayuntamientos fomentarán la participación ciudadana en la gestión municipal, promoviendo la democracia local y la intervención activa de la comunidad en la toma de decisiones.

**CUARTO:** Que el artículo 252 de la referida Ley No. 176-07 define al CESM como un órgano de carácter consultivo integrado por miembros del Ayuntamiento y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

**QUINTO:** Que la Ley No. 498-06 establece que los Consejos de Desarrollo son órganos consultivos en asuntos económicos y sociales, responsables de articular y canalizar demandas territoriales y participar en la formulación de los planes de desarrollo.

**SEXTO:** Que la Ley No. 1-12 promueve la participación ciudadana como eje transversal de la relación Estado-Sociedad, fortaleciendo la planificación democrática y el desarrollo sostenible.

**SÉPTIMO:** Que mediante Asamblea Constituyente Comunitaria fue formalizada la representación de la Sociedad Civil del Municipio de Vicente Noble, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**OCTAVO:** Que resulta necesario actualizar y formalizar la renovación del Consejo Económico y Social Municipal (CESM), garantizando su operatividad, legitimidad y adecuación al período institucional correspondiente.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE VICENTE NOBLE,**

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR como al efecto APRUEBA la renovación del Consejo Económico y Social Municipal (CESM) del Municipio de Vicente Noble, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley No. 176-07, la Ley No. 498-06 y la Ley No. 1-12.

**SEGUNDO:** RECONOCER como válida la integración del CESM conforme a la representación institucional y comunitaria establecida en el proceso de formalización y reestructuración previamente realizado.

**TERCERO:** DISPONER que el Consejo Económico y Social Municipal (CESM) ejercerá sus funciones como órgano consultivo en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), así como en los procesos de planificación e inversión pública municipal.

**CUARTO:** ORDENAR la publicación y notificación de la presente resolución a las instituciones correspondientes, así como su archivo en los registros oficiales del Ayuntamiento Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble, Provincia Barahona, República Dominicana, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil Veintiséis (2026).

**FIRMAN:**

Máxima Braudilia Cuevas  
Presidenta

Mario Yeser García González  
Vice-Presidente

Lic. Orangel Sena Díaz  
Alcalde

Joangel Caraballo Rodríguez  
Regidor

Rubén Andrés González Féliz  
Regidor

Alexander García  
Regidor

Lic. Aldo Dos Torrente González R.  
Secretario



**ANEXOS:**

**Anexo I:** Acta de Reestructuración y Juramentación del Consejo de Desarrollo Municipal de Vicente Noble (Período 2024-2028).

**Anexo II:** Acta de Formalización de la Sociedad Civil del Municipio de Vicente Noble..